

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

T: 15506

EXPEDIENTE No. 10261

SEÑORES INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

2010 APR 15 PM 4:18

F: 15/04/2010

ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CENTURIONAR S.A., ante Ud. respetuosamente comparezco y digo:

Sírvase tomar nota de la escritura pública que contiene las capitulaciones matrimoniales celebrada, entre los cónyuges Ernesto Carlos Amador Izquierdo y Karina Ana María Peters Marriott, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 13 de enero de 2010 y anotada al margen de la partida de matrimonio el 29 de enero de 2010, capitulaciones matrimoniales en virtud de la cual queden excluidas del régimen de sociedad conyugal, las 785 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No.1 y el derecho de usufructo de las mismas, quedando dicha acciones bajo propiedad y administración exclusiva de la señora Karina Ana María Peters Marriott.

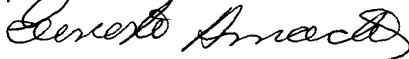
Por lo tanto la actual nómina de accionistas de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	No. De ACCIONES	RUC/ CEDULA DE IDENTIDAD
KARINA ANA MARIA PETERS MARRIOTT	Ecuatoriana	785	090942905-2
ROXANA MRIA AMADOR PETERS	Ecuatoriana	15	090942905-2

Particular que informo a Ud., para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

p. CENTURIONAR S.A.



ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO

GERENTE GENERAL

C.I.: 090661402-9

RUC:0992656 700001

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992656700001
RAZON SOCIAL: CENTURIONAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AMADOR IZQUIERDO ERNESTO CARLOS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 02/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN GENERAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. SRA. DE PAREJA Número: SOLAR 2
Manzana: G-16 Referencia ubicación: BODEGAS DE LA LIBRERIA CIENTIFICA Telefono Trabajo: 042640111 Email:
ventas@centuriosa.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0

Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Ernesto Amador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992656700001
RAZON SOCIAL: CENTURIONAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 02/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. SRA. DE PAREJA Número: SOLAR 2
Referencia: BODEGAS DE LA LIBRERIA CIENTIFICA Manzana: G-16 Telefono Trabajo: 042640111 Email:
entlas@centuriosa.com



Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

[Firma manuscrita]

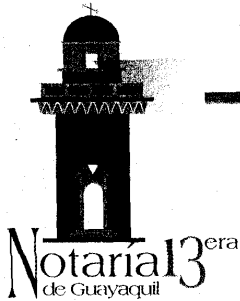
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2010



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



..... TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.

OTORGANTES: SRES. ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO Y KARINA ANA MARIA PE
TERS MARRIOTT.

CUANTIA (S)..... INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Enero del 2010

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Enero del 2010



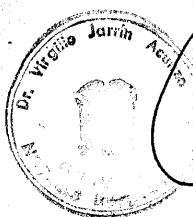
Copia Certificada

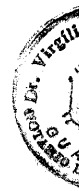
ESCRITURA No. 0069

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO Y KARINA ANA MARÍA PETERS MARRIOTT.-



CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **trece** días del mes de **Enero** del año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y notario público décimo tercero de este cantón, comparecen los señores **ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos; y **KARINA ANA MARÍA PETERS MARRIOTT**, de estado civil casada, de ocupación dedicada a los quehaceres de su hogar, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento los comparecientes me presentan la minuta que es





del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pú-

blica de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de

conformidad con las cláusulas y declaraciones

siguiente: ⁵ ~~CLALSULA~~ ^{CLASULA} PRIMERA: Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura pública

los cónyuges ¹ Señor **ERNESTO CARLOS AMADOR**

IZQUIERDO, por sus propios derechos, de estado

civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con

cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO**

SEIS SEIS UNO CUATRO CERO DOS GUION NUEVE, y

señora **KARINA ANA MARÍA PETERS MARRIOTT**, por

sus propios derechos, de estado civil casada,

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de

ciudadanía número **CERO NUEVE CERO NUEVE CUATRO**

DÓS NUEVE CERO CINCO GUION DOS. CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Los cónyuges Ernesto

Carlos Amador Izquierdo y Karina Ana María

Peters Marriott, contrajeron matrimonio en la

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el

primero de julio de mil novecientos ochenta

y tres, Tomo ocho, página doscientos once,

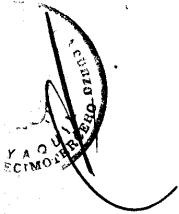
Acta tres mil once, según consta de la copia

certificada de la Partida de Matrimonio que se

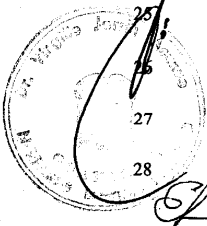
acompaña a esta escritura. Como consecuencia

de lo anterior los cónyuges conformaron una

sociedad de bienes entre los dos, misma que



1 hasta el día de hoy no ha sido objeto de
2 modificación. **b)** Los cónyuges al día de hoy
3 mantienen dentro del régimen de sociedad
4 conyugal la propiedad de setecientos ochenta y
5 cinco acciones ordinarias y nominativas de
6 un valor nominal de UN dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una en el capital de la
8 compañía CENTURIONAR S.A., las cuales se
9 encuentran pagadas en el cien por ciento de
10 su valor. **c)** De conformidad con lo establecido
11 en el artículo ciento cincuenta del Código
12 Civil Ecuatoriano, los cónyuges pueden
13 celebrar durante el matrimonio Capitulaciones
14 Matrimoniales relativas a los bienes de la
15 sociedad conyugal. **d)** Es voluntad de los
16 cónyuges Ernesto Carlos Amador Izquierdo y
17 Karina Ana María Peters Marriott, excluir del
18 haber de la sociedad conyugal las antes
19 indicadas acciones de la compañía CENTURIONAR
20 S.A., de tal manera que, de hoy en adelante,
21 éstas pasen al patrimonio personal y
22 exclusivo de la señora Karina Ana María Peters
23 Marriot. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES**
24 **MATRIMONIALES:** Con los antecedentes expuestos
25 en la cláusula segunda que antecede, los
26 cónyuges Ernesto Carlos Amador Izquierdo y
27 Karina Ana María Peters Marriott convienen,
28 al tenor del **Artículo ciento cincuenta** del





1 Código Civil Ecuatoriano, que la propiedad
2 de las setecientos ochenta y cinco acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor no-
4 minal de un dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una en el capital de la com-
6 pañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
7 CENTURIONAR S.A., mismas que se encuentran
8 pagadas en el cien por ciento de su valor,
9 queden excluidas del régimen de sociedad
10 conyugal que tienen formada entre sí, quedando
11 dicha acciones bajo propiedad y administra-
12 ción exclusiva de la señora Karina Ana
13 María Peters Marriott sin limitación alguna.
14 Asimismo, quedan excluidos del régimen de
15 sociedad conyugal el derecho de usufructo de
16 las setecientos ochenta y cinco acciones en el
17 capital de CENTURIONAR S.A. que de ahora en
18 adelante serán de propiedad exclusiva de la
19 señora Karina Ana María Peters Marriott, así
20 como también el derecho sobre las respecti-
21 vas cuentas patrimoniales de la compañía que
22 le correspondan como accionista, y sobre
23 cualquier otra acción o acciones que reciba
24 como consecuencia de futuros aumentos de
25 capital de CENTURIONAR S.A., en proporción a
26 las acciones objeto de la presente capi-
27 tulación. También quedan excluidos de la
28 sociedad de bienes de los cónyuges, los frutos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 211 Acto 3011

En Quimsaquil Provincia de Quimsaquil
hoy día primera de Julio de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Ernesto Amador Izquierdo
nacido en Quimsaquil el 24 de Mayo de
19 61 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 09-06614029 domiciliado en esta ciudad de estado
anterior soltero hijo de Jorge Amador
y de Maria Izquierdo
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laura María Páez
Marrero nacida en Quimsaquil el 8 de Diciembre de
19 63 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 09-09427052 domiciliada en esta ciudad de estado ante-
rior soltera hija de Ernesto Páez
y de María Marrero
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quimsaquil FECHA: 1 de Julio de 1983
En este matrimonio legitimaron a su hijo Ernesto Amador Izquierdo Marrero

OBSERVACIONES:

Matrimonio a domicilio recibido en pago
9/2 3904046-

FIRMAS: Ernesto Amador Laura Páez

167248



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION DEL GUAYAS
AÑO TOMO FOLIO ACTA
CUMPLIDO CON LA LEY que se conforme al original
que se exhibe Provincia

OCT. 28 1989



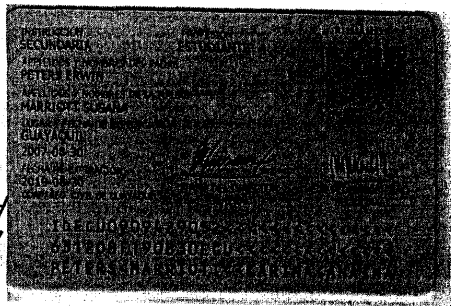
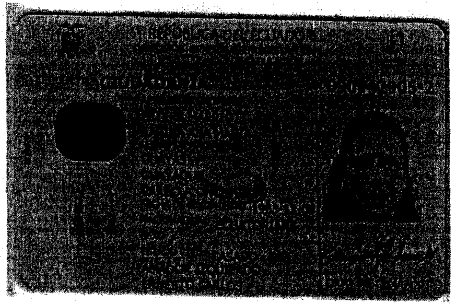
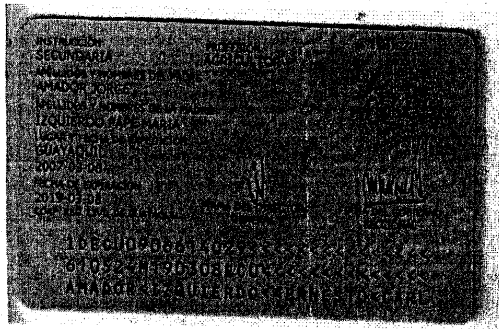
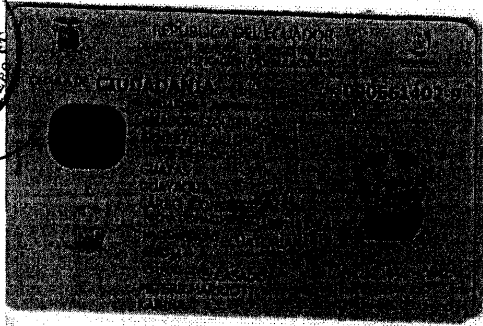
Diego Pérez R.
DELEGADO
DE LA OFICINA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
DEL GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada. Guayaquil, Enero 13/2010.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

14 JUL
 1978
 10:05 AM



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664
 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de 11 fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe.- Cuan-
 tia Indeterminada.- Guayaquil, Enero 13/2010.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

166-0001
NUMERO

0908429062
CANTON

AMADOR IZQUIERDO ERNESTO
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA
BARROCONDO
PARROQUIA

AMADOR IZQUIERDO
CANTON
LA PINTILLA
CANTON

CRUCIANDO (A)
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

180-0016
NUMERO

0908429062
CANTON

PETER MARKOTT KARINA ARAUJO
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA
BARROCONDO
PARROQUIA

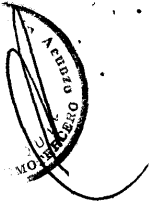
AMADOR IZQUIERDO
CANTON
LA PINTILLA
CANTON

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que tambien se me exhibe. Cuantia:
Indeterminada. - Guayaquil, Enero 13/2010.



Virgilio Jarrin Acunso
Dr. Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C



1 que produzcan las acciones objeto de la
 2 presente capitulación y los bienes que se
 3 adquieran en subrogación de dichas acciones
 4 y/o los frutos que éstos originen. **CLAUSULA**
 5 **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL:** La presente
 6 capitulación no altera en lo demás el régimen
 7 de sociedad conyugal formado por los cón-
 8 yuges Ernesto Carlos Amador Izquierdo y Karina
 9 Ana María Peters Marriott, respecto de los
 10 activos y pasivos que hoy mantiene sociedad
 11 conyugal y los demás que adquieran. **CLAUSULA**
 12 **QUINTA: INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES:** Estas
 13 Capitulaciones Matrimoniales deberán anotarse
 14 al margen de la partida de matrimonio. Agregue
 15 Usted Señor Notario las demás cláusulas de
 16 estilo necesarias para la eficacia y validez
 17 de este instrumento; agregue como documento
 18 habilitante copia certificada de la partida de
 19 matrimonio. Se deja constancia que se autoriza a
 20 la Abogada Rosa Barre de Sánchez para obtener la
 21 inscripción de esta escritura al margen de la
 22 partida de matrimonio en el Registro Civil de
 23 Guayaquil.- **(firmado).- ABOGADA ROSA BARRE DE**
 24 **SÁNCHEZ.-** Registro número siete mil setecientos
 25 diecinueve".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan
 26 agregados a mi Registro, formando parte integrante
 27 de la escritura pública, todos los documentos de
 28 identificación personal.- Leída que les fue la

presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí el Notario a los inter-
vinientes, éstos la aprobaron en todas y cada
una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y
firmaron en unidad de acto y conmigo el
Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

Ernesto Amador

f) SR. ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO

C.C. # 090661402-9

C.V. # 166-0001

Karina Peters

f) SRA. KARINA ANA MARIA PETERS MARRIOTT

C.C. # 090942905-2

C.V. # 150-0018

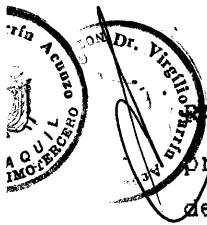
Dr. Virgilio Jarama Acosta

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veintiséis días del mes de Enero del año dos mil diez.-



Dr. Virgilio Jarama Acosta
Notario Designado





RAZON: DOY FE, que en esta fecha he tomado nota de que las presentes capitulaciones matrimoniales, han sido debidamente anotadas al margen del Acta Matrimonial correspondiente en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas con fecha 29 de Enero del 2010.-
Guayaquil, 5 de Febrero del 2010.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 24 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al tres testimonio de la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales celebradas por Eusebio Carlos Acuña de Leguísado y Karina Rosa María Peláez Massatti, con una feja de certificación adicional. que consta de tres fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil,



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

05 FEB 2010

